Contaduría Pública -

Res.

09/2015

VI Conferencia

Extraordinaria

de Universidades



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS ECONOMÍA · ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS · CONTADURÍA PÚBLICA DECANATO - VICEDECANATO

COMITE ELECTORAL ELECCIÓN AUTORIDADES FACULTATIVAS GESTION 2024 – 2027

CEF.VICEDEC.Nº 004/2024

COMUNICADO

Los electores docentes y estudiantes deberán tomar en cuenta las siguientes disposiciones con relación a la elección de autoridades facultativas:

DE LOS ELECTORES DOCENTES

Se entiende por DOCENTES a todos los Docentes Ordinarios (titulares y contratados) que en el momento de la votación se encuentren en pleno ejercicio de la docencia. Además, los Docentes Extraordinarios (interinos o invitados) con una antigüedad mínima de un año continuo (gestión académica 2024 o dos semestres continuos II/2023 y I/2024 que se encuentren en ejercicio en la gestión 2024), tal como estable el Art. 15 inciso e) del Reglamento General de la Docencia, ratificado mediante Resolución 02/97 de 18 de marzo de 1997 de la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades y Resolución de HCU N 085/97 de 7 de mayo de 1997.

- DE LOS ELECTORES ESTUDIANTES

Se entiende por ESTUDIANTES a todos los alumnos legalmente matriculados en la División de Gestiones, Admisiones y Registros de la UMSA, debidamente inscritos en la oficina de Kardex de las Carreras que son parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras para la Gestión Académica 2024. Los estudiantes que se encuentren dentro de los dos años de egreso y que aún no hubiesen obtenido de grado académico, se habilitarán para ejercer su derecho a voto, con la presentación de la Matrícula Universitaria 2024 y Cédula de identidad.

- DE LA VOTACIÓN DE DOCENTES QUE EJERZAN DOCENCIA EN MÁS DE UNA CARRERA

En la elección de Decano y Vicedecano, el Docente que ejerza la docencia en más de una Carrera, votará una sola vez en la Carrera que tenga mayor antigüedad.

DE LA VOTACIÓN DE DOCENTES QUE EJERZAN DOCENCIA Y SEA ESTUDIANTE

En los casos que ejerza la docencia y sea estudiante al mismo tiempo en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, solo votará como docente. Además, si un alumno pertenece a más de una Carrera, votará solo una vez en su primera Carrera.

DE LOS DOCUMENTOS PARA SUFRAGAR

Para sufragar, los votantes deberán figurar en las listas oficiales y presentar ante la respectiva Mesa Electoral los siguientes documentos:

a) Los docentes: Cédula de Identidad o Pasaporte o Libreta de Servicio Militar.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS ECONOMÍA · ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS · CONTADURÍA PÚBLICA DECANATO - VICEDECANATO

- b) Los estudiantes: Cédula de Identidad o Pasaporte o Libreta de Servicio Militar, Matrícula Universitaria vigente.
- c) Los egresados: Cédula de Identidad y Matrícula Universitaria (Gestión 2024).

- DE LAS SANCIONES A DOCENTES VOTANTES

Los docentes que no se presentaren a la votación serán sancionados con el descuento de 3 dias de haber mensual, salvo que su inasistencia esté debidamente justificada, dentro de las 48 Hrs. Después del verificativo electoral.

DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES VOTANTES

Los estudiantes que no concurran a la votación quedaran inhabilitados para presentarse al examen parcial inmediatamente posterior a las elecciones, salvo que su inasistencia esté debidamente justificada, dentro de las 48 Hrs. Después del verificativo electoral.

- DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Para la aplicación de las sanciones correspondientes, el Comité Electoral presentara a la primera reunión del Consejo Facultativo las listas de docentes y estudiantes que no hubieran asistido a los comicios electorales. Los nombres de los docentes sancionados serán consignados en el parte de Asistencia posterior al verificativo de las elecciones. En caso de los estudiantes se dictará la Resolución Facultativa estableciendo la sanción.

ESIDENTE COMITE ELECTORAL

FACULTAD DE CE ECONOMICAS Y FINANCIERAS